



Ayuntamiento de Bormujos
DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS

D^a. M^a DOLORES ROMERO LÓPEZ; ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

HACE SABER:

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y disposiciones concordantes se procede a la convocatoria del **Concurso de Belenes de Navidad24/25**, organizado por la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Bormujos, y resolución nº2024/2911 con fecha 25/11/2024.

ANTECEDENTES

Visto que con el objeto de fomentar la las costumbres populares, por las Delegaciones de Cultura y Fiestas, se pretende convocar un CONCURSO DE BELENES DE NAVIDAD 2024/25 con el objeto de fomentar la creación artística y hacer partícipes a todos aquellos Bormujeros y Bormujeras, que se animen en esta iniciativa

Vistas las Bases elaboradas por los Técnicos de esta Delegación de Cultura y Fiestas y que se incluyen en el presente Decreto.

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las competencias reconocidas en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución de la Alcaldía número 1827/2023 de 30 de junio, rectificada por resolución nº1828, de 3 de julio de 2023, **RESUELVO**

BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DE BELENES NAVIDAD 2024/25

1. PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas residentes en Bormujos, así como asociaciones y entidades locales de nuestro municipio

Las personas participantes deben ser mayores de edad. La inscripción, debe ser cumplimentada en su totalidad y correctamente, facilitando todos los datos que aparezcan en el documento de inscripción. Con la firma de este documento, la persona participante aceptara las bases de este concurso, debiendo facilitar la gestión a la organización, para las visitas a su

MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 25/11/2024
HASH: 2d6851f9379616a7c9b76e128182b96f



Ayuntamiento de Bormujos

Cód. Validación: 3ZNR0W24QH7YDKGAYYN922FYX
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



domicilio en los horarios y días establecidos por esta delegación organizadora del concurso, tanto para el jurado como para el resto de la ciudadanía.

2. PLAZOS:

El plazo para entrega de la inscripción será desde el 1er día de la publicación de este concurso en redes sociales, y hasta el 20 de diciembre de 2024 a las 12.00 horas, y habrá que dirigirse para ello a la delegación de fiestas, sita en 1ª planta del centro cultural “La Atarazana”, c/Atarazana,s/n, en horario de 09.00 a 21.00 horas , excepto sábados y domingos.

El número mínimo para poder realizar el concurso será de tres inscritos en cada categoría.

3. CARACTERÍSTICAS:

Los belenes podrán ser de cualquier tamaño, incluir materiales y elementos naturales o artificiales, ríos con agua en movimiento, figuras articuladas o efectos especiales, etc..... Se valorara positivamente en todos los casos la originalidad, ingenio, esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de las obras.

*se valorara especialmente las belenes que posean: Estrella anunciadora en la puerta de la vivienda donde este la obra, que tengan figuras móviles, que posean elementos naturales y especialmente a los que posean efectos especiales con 1 punto extra a los que posean alguno de estos requisitos.

4. MODALIDADES:

Para este concurso se establecen dos modalidades de participación:

Modalidad 1: Belenes Tradicionales

Modalidad 2: Belenes Vanguardistas

5. PREMIOS :

Modalidad 1: BELENES TRADICIONALES

PRIMER PREMIO; PLACA CERAMICA ENMARCADA Y LOTE DULCES TRADICIONALES DEL CONVENTO STO DOMINGO DE SILOS

SEGUNDO PREMIO: PLACA CERÁMICA ENMARCADA Y LOTE DULCES TRADICIONALES DEL CONVENTO STO DOMINGO DE SILOS

TERCER PREMIO: PLACA CERÁMICA ENMARCADA Y LOTE DULCES TRADICIONALES DEL CONVENTO STO DOMINGO DE SILOS

MODALIDAD 2: BELENES VANGUARDISTAS

PRIMER PREMIO; PLACA CERÁMICA ENMARCADA Y LOTE DULCES TRADICIONALES DEL CONVENTO STO DOMINGO DE SILOS



Cód. Validación: 3ZNRW24QH7YDKGAYN922FYX
Verificación: <https://bornujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

SEGUNDO PREMIO; PLACA CERÁMICA ENMARCADA Y LOTE DULCES TRADICIONALES DEL CONVENTO STO DOMINGO DE SILOS

TERCER PREMIO: PLACA CERÁMICA ENMARCADA Y LOTE DULCES TRADICIONALES DEL CONVENTO STO DOMINGO DE SILOS

*LOS PREMIOS ESTAN VALORADOS EN 474.94€ IVA INCLUIDO

6. DESARROLLO DEL CONCURSO:

El concurso del concurso se desarrollara durante la tarde del jueves día 26 de diciembre de 2024.

El jurado visitara todos los belenes inscritos en el concurso, valorando todas y cada una de las obras, valorando conforme a lo recogido a tal fin en las bases de este concurso. Se informará del horario de las visitas una vez cerremos el periodo de inscripciones y se conozca el nº de participantes. Este mismo día se publicaran las direcciones de cada uno de los concursantes.

7. JURADO:

Los miembros del jurado estará compuesto por los representantes de fiestas locales.

El fallo del jurado será inapelable, pudiéndose declarar desierto los premios, por falta de calidad o no ajustarse a las bases que lo rigen.

El fallo del jurado se hará público el día 3 de Enero de 2025 durante el evento "Coronación de Reyes Magos"

8. HORARIOS DE APERTURA PARA VISITAS

Todos los belenes presentados a concurso podrán ser visitados por la ciudadanía, debiendo estar abiertos desde el día 2 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025 de lunes a sábado de 18.00 a 20.00horas y domingos de 11.30 a 13.00 horas.

9. ACEPTACION BASES DEL CONCURSO

El hecho de la participación en el concurso supone la aceptación en su totalidad de las bases que lo rigen.

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras del concurso de decoración temática relacionada con la Cultura denominado "CONCURSO DE BELENES DE NAVIDAD 2024/25" en los siguientes términos:

SEGUNDO: CONVOCAR, el Concurso de Belenes de Navidad 2024/25

TERCERO: PUBLICAR, en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento, tablón



Cód. Validación: 3ZNRW24QH7YDKGAYN92FYX
Verificación: <https://bornujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

electrónico y web municipal, para su general conocimiento y difusión entre los ciudadanos.

CUARTO: COMUNICAR, la presente resolución a las Áreas de Secretaría, Comunicación, Tesorería e intervención y Fiestas, para su procedimiento y a los efectos que procedan.



Cód. Validación: 3ZNRW24QH7YDKGAYN922FYX
Verificación: <https://bormujos.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4